



Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 24MP-12233-00, que contiene el Memorando Nº 190-DG-HHV-2024 y el Memorando Nº 007-CF-HHV-2024, sobre re conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los principios y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta entre otros, en el principio de racionalidad que es la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso de medicamento apropiado en el paciente dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, la referida norma señala en el último párrafo de su artículo 30º que las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 476-2023/MINSA, del 19 de mayo de 2023, se aprobó la NTS Nº 202-MINSA-DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, que tiene el objetivo de regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el País, la misma que señala en su numeral 6.1.4 que la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un periodo de dos (02) años, mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 112-DG-HHV-2021, de fecha 11 de junio 2024, se actualizó la Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán. Al respecto a través del Memorando Nº 189-DG-HHV-2024, la dirección general dispone dejar sin efecto la referida resolución por causal de renuncia del presidente y actualizar el Comité Farmacoterapéutico con el acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo dispuesto, es necesario la actualización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 314-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial Nº 835-2023/MINSA;





SE RESUELVE:

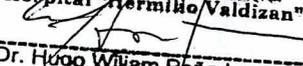
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 112-DG/HHV-2024, de fecha 11 de junio de 2024, por los fundamentos de la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el **Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán**, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ M.E. Carlos Manuel CHAVEZ ASCÓN | Presidente |
| ➤ Q.F. Marlene Ana BARREDA TORRES DE JORGE | Secretaria |
| ➤ M.E. Giovanna ZAPATA COACALLA | Miembro |
| ➤ M.E. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO | Miembro |
| ➤ M.E. José Miguel GARRO SÁNCHEZ | Miembro |

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 / R.N.E. 7381

HWPL/MAA.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.